

2114

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 06 JUL 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26004, de fecha 30 de junio de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de julio de 2017; Certificado de Recepción Final N° 89, de fecha 14 de mayo de 1998, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1713208637, de fecha 23 de junio de 2017 y Resolución Exenta N° 1713208743 de fecha 07 de junio de 2017, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de septiembre de 2017**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. ZAPADORES N° 1026
NOMBRE : ABEL SEGUNDO LARA CABELLO
RUT : 10.898.515-1
GIRO : ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS CALIENTES Y FRÍOS, RELLENO Y HORNEO DE PIZZAS, FRITURA DE PAPAS, EXPENDIO DE TÉ Y CAFÉ AL PASO, EXPENDIO DE PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS.
ROL S.I.I. : 6016-20
UNIDAD VECINAL : 07

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ABEL SEGUNDO LARA CABELLO**, RUT. **10.898.515-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado Cobros y Enrolamientos, copia a O.M.C.SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR

HNM/JRR/KMM/dgl
04/07/2017

1243597